



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal Del Estado de México"

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISION MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE
TEXCALTITLÁN

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, siendo las 12:30 horas del día 17 del mes de febrero del año 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia** La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo **139 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: **"La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.** La Ley establece la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,

Vertical signatures and handwritten notes on the left margin, including the name "Emilia López" written vertically.

Vertical signatures and handwritten notes on the right margin, including the name "Pérez" written vertically.

Horizontal signatures and handwritten notes at the bottom of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 48 fracción XIII; **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Texcaltitlán, Estado de México.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Presidente Municipal Constitucional	 M.EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
Coordinadora, General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretaría Técnico y Enlace Municipal	 LIC. EN ADM. CAROLINA GONZÁLEZ GUADARRAMA
Síndico Municipal	 LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Secretario del Ayuntamiento	 LIC. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA
Primer Regidor	 C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO
Segundo Regidor	 C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Tercer Regidor	 ING. DAVID OLIVAREZ MARTÍNEZ
Cuarto Regidor	 PROFRA. GLORIA HERNANDEZ ALVARADO
Quinto Regidor	 C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GOMES
Sexto Regidor	 LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA
Séptimo Regidor	 C. EMILIA LOPEZ CARBAJAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Coordinador del Área Jurídica	 LIC. PEDRO ROSALES MEJÍA
Contralor Municipal	 LIC. LUIS MAYA GARCIA
Tesorero Municipal	 LIC. HERMILO SÁNCHEZ VIVERO
Director de Seguridad Pública Municipal	 C. LEONCIO TOLENTINO JAIMES
Director de Gobernación	 M.A.P.G. ABACUC NAHUM MAYA BELLO
Director del Campo	 C. GERMÁN BERNAL BERNAL
Secretario Técnico	 LIC. CARLOS COLÍN GARCÍA
Director de Bienestar Social	 LIC. DANIEL LUJANO SANTAOLALLA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Director de Obras Públicas	 ARO DAVID GARCÍA VERGARA
Director de Educación, Cultura y Recreación	 PROF. JOSÉ MORALES HERNANDEZ
Director de Desarrollo Económico	 C. GUSTAVO SILVA VELÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)	 M. H. P. HUGO ARMANDO RUBI GUADARRAMA
Directora de la Instancia Municipal de la Mujer	 LIC. MARTHA ALEJANDRA CALZADA JIMÉNEZ
Coordinadora de Desarrollo Urbano	 C. JACQUELINE ALPÍZAR GONZÁLEZ
Coordinador de Ecología y Medio Ambiente	 C. JOVANY GALÁN OLIVARES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



<p>Coordinador de Servicios Públicos</p>	 <p>C. CÉSAR ROJAS ALPÍZAR</p>
<p>Coordinadora de Catastro Municipal</p>	 <p>L.P.U. YEIMI FUENTES PÉREZ</p>
<p>Coordinador General de Asesores</p>	 <p>C. ARNULFO CASTAÑEDA PÉREZ</p>
<p>Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información</p>	 <p>LIC. EN D. JOAN JAIR MARTÍNEZ OLIVARES</p>
<p>Coordinador de Protección Civil</p>	 <p>T.S.U. EN T.I.C. ALEJANDRO GARCÍA CAMPUZANO</p>
<p>Coordinador de la Extensión Municipal del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS)</p>	 <p>LIC. CARLOS CASTAÑEDA GONZÁLEZ</p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Titular de la Unidad Administrativa de Personal	 C. FEDERICO LÓPEZ ESTRADA
Oficial de Registro Civil	LIC. ROSA MARTHA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Juez Cívico	 LIC. ALDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Coordinador de Gobierno Digital	 ING. JESÚS CASTAÑEDA FLORES
Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	 PROFR. JOSÉ MANUEL IZQUIERDO ROMERO
Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	 C. ULISES LUJANO HUERTA
Representante de la Asociación Municipal de taxistas	 C. LUIS ALBERTO LARA MONDRAGÓN
Representante de la Asociación Municipal de personas con Discapacidad	 C. JOSÉ MANUEL MILLAN FLORES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO




La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Texcaltitlán, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

**Presidente Municipal Constitucional y
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Texcaltitlán**


M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR



**Coordinara General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretaria Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**


LIC. EN ADM. CAROLINA
GONZÁLEZ GUADARRAMA

